



# Resolución Directoral

Nº 110-2024- GRA/DIRESA-UERSSAMI-DE

San Miguel, 18 de abril del 2024

**VISTO:** el Memorando Nº 153-2024-DIRESA-UERSSAMI-DE, el informe Nº 073-2024-GRA-DRSA-UERSSAMI-DSP-UAP-DLJQ, sobre Aprobación del Plan Anual de Gestión de Calidad 2024 de los Establecimientos I-3 de las Micro Redes de Salud: Tambo, Ninabamba, Chungui, Sacharaccay y Chilcas, de la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel, y



## CONSIDERANDO:

**Que,** por Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel, siendo un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud – Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales de acuerdo a las necesidades y demanda de la población en materia de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución;

**Que,** los numerales I, II Y IV de Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la salud condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado.

**Que,** mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA se aprobó la NTS Nº 050-MINSA/DGSPV.V02 “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

**Que,** mediante Resolución Ministerial Nº 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado “Política Nacional de la Calidad en Salud”, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención en salud en organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices desde la autoridad sanitaria. Además, considera cuatro enfoques. a) Expresión de desarrollo humano, b) Expresión de derecho a la salud, c) Enfoque gerencial en las organizaciones de salud, calidad como estrategia de desarrollo; y, d) Mejoramiento de los servicios de salud, que finalmente contribuirá mejorar la entrega de servicios de salud segura, efectiva, oportuna, equitativa e integral;

**Que,** mediante Informe Nº 073-2024-GRA-DRSA-UERSSAMI-DSP-UAP-DLJQ, la Coordinadora de Gestión de Calidad de la UERSSAMI, presentó el Plan Anual de Calidad 2024, tiene como finalidad mejorar la calidad y la seguridad de la atención establecer los objetivos, resultado y actividades orientadas a la mejora continua de los procesos estratégicos de los Establecimientos I-3 de la Red de Salud San Miguel y a la **par** su aprobación mediante acto resolutivo;



**Que**, el acotado Plan tiene como objetivo general es establecer e implementar los principios, procesos y metodológicos orientadas a mejorar continuamente la calidad de atención en las direcciones generales, departamentos, servicios, áreas, comités y unidades de asistencia directa o indirecta al usuario externo

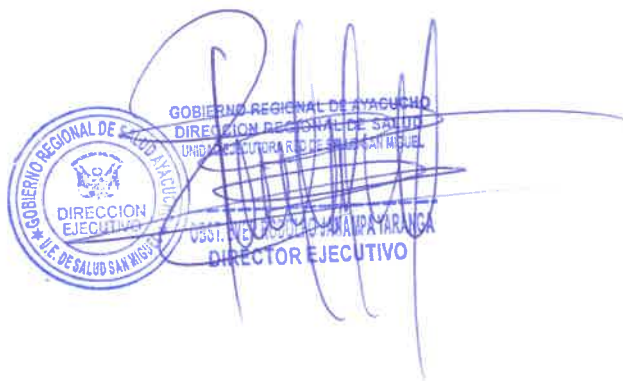
**Estando**, a las normas antes señaladas, a los alcances del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 052-2024-GRA/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES, restituido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2015-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Gestión de Calidad 2024 de las Micro Redes de Salud Tambo, Ninabamba, Chungui, Sacharaccay y Chilcas para desarrollar el trabajo en todos sus Establecimientos de Salud de las Red de Salud San Miguel. la misma que forma parte integrante de la presente resolución, contiene en (24 folios).

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las instancias interpretes previa las formalidades de Ley, para su estricta observación y cumplimiento bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD SAN MIGUEL  
DIRECCION EJECUTIVA  
V.B.S.T. NINABAMBA CHUNGUI SACHARACCAY CHILCAS  
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCION  
SAL. PUBLI  
COOR. GEST. CALIDAD  
MICRO, REDES  
INTERESADOS  
ARCH.